

0899



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2022-10-3-0000266

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 JUN 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con la descalificación de la Ruta N° 42, entre las progresivas 0km000 y 33km000 y de la Ruta N° 94, entre las progresivas 86km600 y 104km600;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que el tipo de tránsito que caracteriza los mencionados tramos, es de orden local, urbano y suburbano, transitando vehículos livianos, buses y transporte de carga local, lo cual justifica la afectación a jurisdicción departamental;-----

CONSIDERANDO: que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que en el marco de los artículos 3, 4 y 8 del Decreto - Ley N° 10.382, de 13 de febrero de 1943, no existen obstáculos de índole jurídico para proceder a la descalificación solicitada;-----

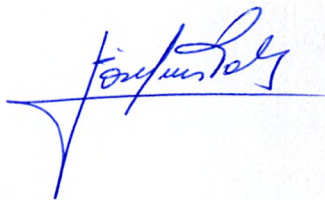
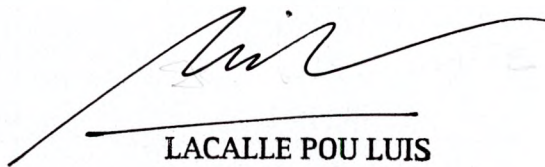
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 8 del Decreto - Ley N° 10.382, de 13 de febrero de 1943;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Descalifícase de su carácter nacional, pasando a jurisdicción de la Intendencia de Florida, el tramo de la Ruta N° 42, entre las progresivas 0km000 y 33km000, y el tramo de la Ruta N° 94, entre las progresivas 86km600 y 104km600.-----

2°.- Comuníquese a la Intendencia de Florida, y siga a las Direcciones Nacionales de Topografía y Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su conocimiento y demás efectos.-----

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'F. J. ...', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. P. ...', written over a horizontal line.

LACALLE POU LUIS